

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL
DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBÉZAR**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE
CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO EN LA ZONA
REGABLE DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBÉZAR EN
LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORNACHUELOS, POSADAS, FUENTE
PALMERA Y PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**Artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que
se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**

**TEXTO ADAPTADO AL ARTICULADO DEL REAL
DECRETO LEGISLATIVO 3/2011 Y DEL REAL DECRETO 1098/2001**

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	24
4.1.- Obligaciones laborales y sociales	24
4.2.- Cumplimiento del plazo y penalidades por mora.....	25
4.3.- Obtención y cumplimiento de permisos.....	25
4.4.- Señalización de las obras	26
5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
5.1.- Dirección de las obras.....	27
5.2.- Comprobación del replanteo.....	27
5.3.- Programa de trabajos	27
5.4.- Revisión de precios.....	27
5.5.- Modificaciones	28
5.6.- Suspensión de las obras	28
5.7.- Responsabilidad del contratista	28
5.8.- Recepción y liquidación de las obras.....	28
6.- PLAZO DE GARANTÍA	29
7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	29
ANEXO Nº 1: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	30
ANEXO Nº 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL	32
ANEXO Nº 3: GARANTÍA PROVISIONAL	34
ANEXO Nº 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE – VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN.....	37
ANEXO Nº 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	39
ANEXO Nº 6: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO	41
ANEXO Nº 7: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	43
ANEXO Nº 8: CALIDAD DE LOS MATERIALES OFERTADOS.....	45
ANEXO Nº 9: CARTA COMPROMISO DE SUMINISTRO	47
ANEXO Nº 10: GARANTÍA DEFINITIVA.....	49

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- Objeto del contrato.

El contrato al que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas en el **PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBÉZAR DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORNACHUELOS, POSADAS, FUENTE PALMERA Y PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).**

El ámbito de aplicación está conformado por el conjunto de las ayudas de la medida 125 (Mejora y desarrollo de las infraestructuras relacionada con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura) correspondiente al Eje 1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, financiadas con cargo al PDR y tramitadas por la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. Las medidas del citado Eje 1 están cofinanciadas por FEADER al 75%.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto sin variantes.

El órgano de contratación de la Comunidad, los licitadores y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

Al ser condición esencial del contrato, no se efectuará la adjudicación del mismo sin la previa obtención de resolución administrativa definitiva y favorable por la Junta de Andalucía de concesión de la subvención máxima a conceder (794.817,49 €), respecto a la cual, en el día de la fecha y por mor de la Propuesta Definitiva de Resolución del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la Concesión de las Ayudas acogidas a la Orden de 13 de mayo de 2014, la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Bembézar ostenta la condición de Entidad Beneficiaria Suplente (Anexo II).

1.2.- Presupuesto del contrato.

El Presupuesto Máximo de ejecución de las obras, queda determinado en el Proyecto aprobado por la Comunidad de Regantes (en adelante Comunidad) y se recoge en el apartado 2 del Anexo 1.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Serán asumibles por el adjudicatario, todos los gastos considerados elegibles en la Resolución de concesión de ayudas a las inversiones objeto de este contrato, y se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

Los precios unitarios que registrarán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el Proyecto aprobado por la Comunidad, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la adjudicación del contrato.

1.3.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será propuesto por las licitadoras en sus ofertas y programas de trabajo y comenzará con el Acta de Comprobación de Replanteo o Inicio de las Obras y finalizará con la certificación final de la obra ejecutada. La fecha tope de finalización de las obras será el 15 de Mayo de 2015, lo cual se establece como condición esencial del contrato.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Única de la Orden de 13 de mayo de 2014 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el ámbito de la convocatoria de la subvención queda limitada, entre otras cosas, a que las obras, instalaciones y maquinaria sean ejecutadas, así como justificadas las ayudas concedidas, con anterioridad al 1 de julio de 2015, de forma improrrogable.

La fecha tope de finalización de las obras establecida (15 de Mayo de 2015) trae su causa en posibilitar el cumplimiento de la limitación precitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en caso de que, por cualquier causa, la obra no esté completamente finalizada antes del día 15 de mayo de 2015, el contrato quedará resuelto de pleno derecho sin obligación económica de clase alguna a cargo de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Bembézar, con obligación por parte del adjudicatario de devolución de las cantidades que, por cualquier concepto, hubiere percibido de ésta.

1.4.- Licitadores.

1.4.1.- Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 de la TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los Licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte, en el caso de las segundas, de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

No podrán concurrir a la licitación las siguientes personas físicas o jurídicas:

Aquellas que tengan alguna relación accionarial, o contractual relativa a la actuación objeto del presente contrato, con los intervinientes en los contratos de Control de Calidad de Recepción o Dirección de Obra, o análogo, o con empresas vinculadas a las mismas. Esta exclusión no operara cuando la Adjudicación del presente contrato sea previa a la de las empresas o personas con las que se establece la incompatibilidad anterior, en cuyo caso operara para ellas.

Las que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato que se licita, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

1.4.2.- Solvencia y clasificación.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa concursante, se efectuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 a 76 del TRLCSP. La clasificación mínima exigida será la que figura en el apartado 7 del Anexo 1.

Su acreditación se realizará por los medios especificados en las Cláusulas del Presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.- CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN.

2.1.- Garantía provisional.

2.1.1.- Obligación.

Será requisito necesario para acudir a este concurso, el acreditar la constitución previa a favor de **LA COMUNIDAD**, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto base de licitación, según se refleja en el apartado 3.1 del Anexo 1.

2.1.2.- Constitución.

La garantía se constituirá en la forma prevista en los artículos 83 y siguientes de la LCSP, ante la Comunidad de Regantes mediante aval o seguro de caución, que se incorporará al expediente de contratación. Como Anexo 3 a este Pliego se adjuntan modelos de aval y seguro de caución para la constitución de garantía provisional.

En casos de Uniones Temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias empresas participantes, siempre que su conjunto alcance la cuantía requerida en el Art. 83.1 de la LCSP. En este supuesto, la garantía provisional constituida por alguna o algunas de las empresas que integran la Unión Temporal, garantizará la seriedad y el mantenimiento de la oferta única presentada conjuntamente por la Unión, por lo que sólo se admitirá la garantía que, aun habiendo sido constituida sólo por alguna o algunas de las empresas que forman la Unión, garantice a todas ellas.

2.1.3.- Devolución y ejecución.

En su caso, la garantía provisional será devuelta a los interesados después de efectuada la adjudicación definitiva. La garantía será retenida al empresario adjudicatario provisional, hasta que este constituya la garantía definitiva. Los gastos originados por tal devolución, en su caso, se descontarán del importe de la garantía.

La garantía provisional podrá ser ejecutada por **LA COMUNIDAD** como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación del concursante derivada de su participación en el concurso, por la cual se pueda ocasionar un perjuicio para **LA COMUNIDAD** o para la adecuada resolución del concurso. Será causa específica de ejecución el incumplimiento por parte del concursante adjudicatario de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, especialmente la falta de otorgamiento del contrato por cualquier motivo del que sea responsable.

2.2.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en la dirección y plazos indicados por la Comunidad en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) o en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) así como en su perfil de contratante.

En relación con la presentación por correo se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la remisión de la misma podrá anunciarse también por correo electrónico. En este caso, el envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y de su recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario.

2.3.- Normas generales y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en tres (3) sobres cerrados, (“1”, “2”, “3”). El sobre número 1 recogerá la Documentación Administrativa, el número 2 la Documentación Técnica y el número 3 la Propuesta Económica.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los sobres irán cerrados y firmados por el concursante o persona que lo representa, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como todos aquellos datos que figuren en el anuncio de licitación.

Cada uno de los sobres figurará externamente:

- Título del Proyecto.
- Denominación del sobre.
- Nombre del licitador o licitadores.
- Persona o personas de contacto.
- Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, a efecto de comunicaciones sobre asuntos de este concurso.
- C.I.F. ó N.I.F.

Las ofertas se referirán al conjunto de las obras pertenecientes al Proyecto, y no se admitirán ofertas parciales o de ejecución de partidas del presupuesto.

Todos los concursantes habrán de señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del concurso o que de cualquier manera puedan afectar al concursante.

EL CONCURSANTE podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, en lo que se refiere a la legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos podrán ser presentados los originales, copia o fotocopia debidamente compulsadas por el órgano de contratación.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

2.3.1.- Sobre número 1. Documentación Administrativa.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los documentos incluidos en este sobre. Estos podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

A.- DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES.

1º.- Acreditación, en su caso, de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra empresa presentarán poder de representación.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

La capacidad de obrar de las empresas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2º.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Para las uniones temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP, respectivamente. Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. La Declaración de compromiso de unión temporal se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo 2.

3º.- Clasificación de Contratistas.

La clasificación exigida en el presente Contrato queda indicada en el apartado 7 del Anexo 1, debiendo presentar la empresa licitadora el certificado de clasificación administrativa exigido, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, según modelo establecido en el Anexo 4.

La clasificación de la empresa acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.5 del TRLCSP, así como en el artículo 52 del RGLCAP, y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras. En todo caso para proceder a la acumulación todas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 59.4 del TRLCSP.

No obstante lo anterior, si en la licitación se exigiese uno o varios grupos de clasificación, deberán estar clasificadas individualmente al menos en uno de los grupos exigidos un número de empresas que representen más del 50 por ciento de participación en la unión temporal.

En el caso de personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme al apartado siguiente.

B. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LICITADORES.

B.1. Licitadores españoles.

Además de los documentos comunes indicados, los licitadores españoles deberán presentar los siguientes:

- I) Documentos que acrediten su capacidad. La capacidad de obrar de las empresas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Número de Identificación Fiscal o, en su caso, el documento que haga sus veces.

B.2. Licitadores no españoles de otros estados Miembros de la Unión Europea.

Además de los documentos comunes indicados, estos licitadores deberán presentar los siguientes:

- I) Documentos que acrediten su capacidad de obrar. En cuanto a las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- II) La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- III) Aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

B.3.- Restantes licitadores extranjeros.

Además de los documentos comunes, deberán presentar los siguientes:

- I) Documentos que acrediten su capacidad de obrar: Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.
- II) Sucursal en España: Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- II) La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

C. DECLARACIONES RESPONSABLES.

Las licitadoras deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo 5.

D. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. La clasificación administrativa, la solvencia económica y financiera quedará acreditada mediante la presentación de la documentación exigida en la cláusula 3ª del 2.3.1 A) (Clasificación de los contratistas) del presente pliego.

E. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

Las licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

F. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

La licitadora podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Comunidad le efectuará las notificaciones y realizará una declaración responsable de consentimiento según modelo establecido en el Anexo 6.

G. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A UN GRUPO DE EMPRESAS.

Las empresas que pertenecen a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio deberán presentar declaración al respecto.

2.3.2.- Sobre número 2. Documentación Técnica.

2.3.2.1.- Introducción.

Una vez que la Mesa de Contratación resuelva sobre la admisión de las candidatas, se procederá a la apertura del sobre nº 2 “Documentación técnica” y a la asignación de la puntuación correspondiente siempre con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas.

Estos documentos podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

2.3.2.2.- Documentación Técnica. Referencias profesionales, ambientales y técnicas de los medios que el licitador aplicará en el trabajo.

a) Propuesta Técnica.

Se presentará memoria de calidad de los materiales con más relevancia de la obra. El licitador especificará las marcas correspondientes a los materiales en base al Pliego de Condiciones del Proyecto Base y a la carta de calidades conforme al ejemplo recogido en el Anexo 8. Asimismo aportará la correspondiente carta de compromiso de suministro expedida por la empresa suministradora con modelo reflejado en el Anexo 9.

b) Programa de Trabajo.

Programa de trabajo que justifique la reducción del Plazo de Ejecución de la Obra. Se incluirá un Estudio de Programación de la obra, cuya finalidad es la de acreditar la viabilidad de ejecución de la obra en el plazo ofertado, coherentemente con los medios personales y materiales propuestos, especialmente con los plazos de entrega facilitados por los fabricantes y suministradores. Se valorará especialmente la compatibilidad de la ejecución de la obra con la actividad propia de la Comunidad de Regantes, primándose las mínimas interrupciones de riego y las mínimas afecciones a las instalaciones existentes.

Se indicará el plazo total ofertado en base al Estudio de Programación de la obra y será valorado.

c) Vigilancia de la calidad de ejecución de la obra.

Se presentará información del sistema de vigilancia de la calidad aplicable por el ofertante a la obra y Programa de garantía de calidad de la misma.

d) Plazo de garantía.

El licitador ofertará, en su caso, el incremento sobre el plazo de garantía que se exige en el punto 5 del Anexo 1. Dicho incremento de plazo nunca será superior a dos años.

2.3.3.- Sobre número 3: Propuesta Económica.

La proposición económica se formulará según el modelo que se adjunta como Anexo 7 de este Pliego, que es parte inseparable del mismo.

La proposición presentada por empresas que pretendan formar una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Comunidad de Regantes estime fundamental para considerar la oferta.

Cuando el firmante actúe como Administrador, Director, Apoderado, etc., de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el título de su apoderamiento o representación.

2.4.- Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de Contratación junto con el certificado de la persona encargada del registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre número 1 o, en su caso, en la declaración responsable presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las interesadas y lo hará público a través del perfil de contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que las licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación o, en su caso, de la citada declaración responsable.

Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las licitadoras.

Una vez que la Mesa de Contratación resuelva sobre la admisión de las candidatas, se procederá a la apertura del sobre nº 2 “Documentación Técnica” y a la asignación de la puntuación correspondiente, siempre con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas. Este sobre nº 2 se abrirá en la fecha en que se haya anunciado, en un acto que tendrá carácter público pudiendo asistir las empresas licitadoras.

El sobre nº 3 que contiene la Proposición Económica se abrirá en la fecha en que se haya anunciado, en un acto que tendrá carácter público pudiendo asistir las empresas licitadoras.

2.5.- Valoración de las proposiciones.

2.5.1.- Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas se realizará, sobre la base de lo prescrito en el artículo 150 del TRLCSP, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) Elementos técnicos y medios aplicados a la obra.
- 2º) Oferta económica.

Cada uno de estos criterios se valorará de la siguiente forma:

2.5.1.1.- Elementos técnicos y medios aplicados a la obra.

Se valorará esta exigencia hasta un máximo de **treinta (30) puntos**, según los siguientes criterios:

a) Propuesta técnica.

Hasta un máximo de doce **(12) puntos** en función de:

- Memoria de calidades de los materiales con más relevancia presupuestaria Se ofertarán hasta tres marcas de cada tipo de materiales y equipos de los contemplados en el Anexo nº 8 sobre calidad de los materiales ofertados, todos ellos cumpliendo con Norma CE y AENOR, para que la Mesa de Contratación elija las más convenientes. : hasta **(12) puntos**.
- La forma de puntuar las ofertas será la siguiente:

Se otorgará el máximo de puntos (2) a cada uno de los (6) materiales, cuando se oferte alguna de las marcas que se relacionan en el cuadro adjunto, siempre que vayan acompañadas de la correspondiente carta de compromisos de suministro expedida por la empresa vendedora. (Anexo nº 9).

Se otorgará una puntuación minorada al menos en un punto a cada uno de los 6 materiales, cuando se oferte alguna de las marcas que se relacionan en el cuadro adjunto, si no vienen acompañadas de las correspondientes cartas de compromiso de suministro expedida por la empresa vendedora.

Se otorgará puntuación cero a cada uno de los (6) materiales, cuando no se oferte alguna de las marcas que se relacionan en el cuadro adjunto.

b) Plazo y Programa de trabajo.

Hasta un máximo de siete **(7) puntos**. La forma de puntuar la ofertas será la siguiente: se otorgará puntuación cero al que proponga un plazo igual o superior a siete meses, 1 punto al plazo de 6 meses, 2 puntos al plazo de 5'5 meses, 4 puntos al plazo de 5 meses y 7 puntos al plazo de 4'5 meses.

c) Vigilancia de la calidad de ejecución de la obra.

Hasta un máximo de siete **(7) puntos** en función del contenido del Programa de garantía de calidad de la obra.

Si se presenta Información y Programa de Garantía de Calidad de la Obra de forma completa y suficiente se le asignarán la totalidad de los puntos, en caso contrario se asignará 0 puntos

- d) Incremento en el plazo de garantía de la obra respecto al exigido en el Anexo nº 1 (Cuadro Resumen).

Hasta un máximo de cuatro **(4) Puntos**.

Se valorará con un punto por cada seis meses en el que el licitante aumente el plazo de garantía de la obra propuesta en el Anexo nº 1.

2.5.1.2.- Oferta económica.

Se valorará esta exigencia hasta un máximo de **setenta (70) puntos**. Se puntuará cada oferta económica de acuerdo con las siguientes reglas:

Para la valoración de las ofertas presentadas, se asignará un valor de 70 puntos a la oferta de menor importe, mientras que la oferta de mayor importe obtendrá la puntuación de 0.

El carácter desproporcionado de las bajas se apreciará conforme al artículo 152 del TRLCSP y al contenido del artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece:

“Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía...”.

Los ofertantes de presuntas bajas desproporcionadas deberán ser oídos antes de ser excluidas sus ofertas, que en caso de justificarse adecuadamente a juicio de la Mesa de Contratación, serán consideradas a efectos de la licitación.

2.6.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de tres días justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Si la Comunidad, considerando la justificación efectuada por el licitador, y previo informe técnico motivado, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

2.7.- Adjudicación.

El Órgano de Contratación de la Comunidad, a la vista del acta elevada por la Mesa con la valoración de las ofertas no rechazadas, efectuada conforme a lo prescrito en el apartado 2.5. de este Pliego, y la propuesta que haya estimado pertinente, tendrá la facultad de optar por adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, determinada mediante la aplicación de los criterios establecidos en el citado apartado, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en este Pliego.

No se efectuará la adjudicación del contrato sin la previa obtención de resolución administrativa definitiva y favorable por la Junta de Andalucía de concesión de la subvención máxima a conceder (794.817,49 €), respecto a la cual, en el día de la fecha y por mor de la Propuesta Definitiva de Resolución del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la Concesión de las Ayudas acogidas a la Orden de 13 de mayo de 2014, la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Bembézar ostenta la condición de Entidad Beneficiaria Suplente (Anexo II).

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

3.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- Documento de formalización.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de **quince (15) días naturales** a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación el correspondiente documento de formalización del contrato.

La Memoria del Proyecto, en la forma que se determina en la normativa de desarrollo del TRLCAP, y los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Cuadros de Precios del Proyecto revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede de la Comunidad. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

El contrato se formalizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a las licitadoras o candidatas, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Comunidad podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe indicado en el Anexo 1, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto del contrato.

Entre otras cosas y como condición esencial del contrato, el adjudicatario deberá aceptar expresamente que en caso de que, por cualquier causa, la obra no esté completamente finalizada antes del día 15 de mayo de 2015, el contrato quedará resuelto de pleno derecho sin obligación económica de clase alguna a cargo de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Bembézar, con obligación de devolución de las cantidades que, por cualquier concepto, hubiere percibido de ésta.

3.2.- Escritura de constitución de Unión Temporal de Empresas.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública, antes de la firma del Contrato, así como el C.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante la Comunidad los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

3.3.- Garantía definitiva.

Constitución de una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. Se adjuntan modelos de aval como Anexo 10.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelara simultáneamente a la constitución de la garantía definitiva.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo 1 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto este sin culpa del contratista.

3.4.- Abono de los anuncios de licitación.

El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión. El importe máximo será el que resulte de cumplir las exigencias en cuanto a publicidad de la normativa aplicable o del condicionado de la resolución que otorga la subvención pública.

3.5.- Seguros vigentes durante las obras.

El adjudicatario, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro contra incendios de las obras, por el importe de su presupuesto de adjudicación, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, la Comunidad.

Igualmente deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Comunidad, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

Además el Contratista contratará y mantendrá a su costa los siguientes contratos de seguros:

- De accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor.
- Seguros obligatorio y voluntario de vehículos, grúas y maquinaria.
- De daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, durante el periodo de construcción y garantía, por medio de la contratación de una póliza Todo Riesgo Construcción, siendo el beneficiario la Comunidad.
- Responsabilidad Civil de Explotación, Patronal y de Trabajos Terminados durante la ejecución y periodo de garantía.

3.6.- Impuesto sobre actividades económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, en su caso, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este Impuesto el adjudicatario presentara declaración justificativa al respecto.

3.7.- Obligaciones tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>

3.8.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores.

3.9.- Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, aunque por las características del fondo FEADER que lo financia, deben respetarse los principios establecidos por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

4.1.- Obligaciones laborales y sociales.

El personal adscrito al contratista para la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Comunidad, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa respecto del mismo.

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Asimismo estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empresa empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Comunidad ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa contratista, indemnizará a la Comunidad de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4.2.- Cumplimiento del plazo y penalidades por mora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, y muy especialmente finalizar completamente la obra antes de la fecha límite establecida (15 de mayo de 2015).

La constitución en mora por la empresa contratista no precisará intimación previa por parte de la Comunidad. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por la Comunidad.

Si llegado el término establecido, 15 de mayo de 2015, el adjudicatario no hubiera finalizado completamente la obra, el contrato quedará resuelto de pleno derecho sin obligación económica de clase alguna a cargo de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Bembézar, con obligación por parte del adjudicatario de devolución de las cantidades que, por cualquier concepto, hubiere percibido de ésta.

Lo anteriormente expuesto no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Comunidad, por daños y perjuicios originados por el incumplimiento del plazo por parte de la empresa contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

Se podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64, 118.1 y 228 bis del TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al adjudicatario.

4.3.- Obtención y cumplimiento de permisos.

El Contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro Organismo público y/o privado, sean necesarias para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas.

Asimismo, el contratista estará obligado a abonar, en los plazos voluntarios establecidos, el importe de los gastos y exacciones derivadas de los impuestos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera otras que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra y/o sean necesarios para la entrega al uso o servicio de la misma, gastos que serán de cuenta del contratista, dando conocimiento a la Comunidad de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra, forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al contratista del contrato celebrado, quedando la Comunidad exenta de cualquier tipo de responsabilidad por dichas cargas ante los citados Organismos.

Si entendiera el contratista que las liquidaciones practicadas no se ajustan a derecho, el contratista quedará legitimado para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Comunidad.

Particularmente, el contratista queda obligado a la obtención, a su costa, de los permisos relativos a pasos de carreteras y caminos. Del mismo modo, queda obligado al estricto cumplimiento de las condiciones impuestas en dichos permisos y de las que se puedan derivar de las autorizaciones medioambientales previamente obtenidas por la Comunidad.

4.4.- Señalización de las obras.

El adjudicatario vendrá obligado a la adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Comunidad. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Comunidad, en función de las características y emplazamiento de la obra.

Los costes de las actuaciones de señalización se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1.- Dirección de las obras.

La Dirección Facultativa de la Obra podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Comunidad o por el personal técnico por ella contratado. Será responsable de que estas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

Incumbe a la Comunidad, a través de la persona responsable del contrato, ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute conforme a las instrucciones -de obligado cumplimiento dadas por la Comunidad a través del facultativo designado para la Dirección Facultativa de la Obra.

5.2.- Comprobación del replanteo.

Se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de cinco días desde la formalización del contrato, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras, según lo previsto en el artículo 229 del TRLCSP.

5.3.- Programa de trabajos.

El Programa de Trabajos coincidirá con el aportado en la Documentación Técnica y que sirvió de base para la valoración de las proposiciones.

La Comunidad podrá imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

5.4.- Revisión de precios.

No procede.

5.5.- Modificaciones.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP. La Comunidad a su vez supeditará la aceptación de la modificación a la autorización de la misma por la Administración.

5.6.- Suspensión de las obras.

Si la Comunidad acordase la suspensión temporal total de las obras, por causas imputables a ella misma y por un periodo de tiempo que no dé derecho al adjudicatario a solicitar la resolución del contrato, conforme se prevé en los apartados a), b) y c) del artículo 237 del TRLCSP, procederá el abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este. Igualmente procederá dicho abono en el caso de que dándose las circunstancias establecidas en los citados apartados del artículo 237 del TRLCSP para la resolución del contrato, la adjudicataria no la solicite.

En el caso de que la suspensión acordada fuese temporal parcial, es decir, afectase solo a una parte de las obras en ejecución, se calculará el porcentaje que suponen las obras paralizadas respecto del total contempladas en el proyecto aprobado y se aplicará este porcentaje para determinar el tope máximo de la indemnización.

En caso de suspensión temporal parcial, deberá determinarse por la Comunidad, previa audiencia del contratista, su incidencia sobre el plazo total, a los efectos de la concesión de la prórroga que proceda.

5.7.- Responsabilidad del contratista.

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, con los límites y responsabilidades establecidos en el artículo 230 del TRLCSP.

5.8.- Recepción y liquidación de las obras.

La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del TRLCSP, y 163 y 164 del RGLCAP. Por su parte, transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en el ya referido artículo 235 del TRLCSP, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras.

6.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del presente contrato será el presentado en la Documentación Técnica y que sirvió de base para la valoración de la oferta y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo, ya sea total o parcial. Durante este período, el adjudicatario contratista queda obligado a su costa a la conservación y guardería de las obras, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la empresa contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

Son causas de resolución del contrato, sin perjuicio de la falta de finalización completa de la obra antes del día 15 de mayo de 2015, las previstas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, debiendo indemnizar el contratista a la Comunidad los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Posadas, Octubre de 2.014

El Presidente de la Comunidad de Regantes
“Canal de la Margen Izquierda del Bembézar”

Fdo.: Fernando de Alcaraz y Troya

ANEXO Nº 1

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del Contrato.

OBJETO: “PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBÉZAR” EN LOS TT. MM. DE HORNACHUELOS, POSADAS, FUENTE PALMERA Y PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).”

2.- Presupuesto máximo.

PRESUPUESTO MÁXIMO

VALOR EN EUROS: 894.428,85 € más I.V.A. = (1.082.258,91 €).

3.- Garantías.

3.1. Provisional: 2% del Presupuesto Base de Licitación (894.428,85 €)

3.2. Definitiva: Art. 95.1: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

4.- Plazo de ejecución.

PLAZO TOTAL: Máximo de SIETE MESES, con fecha tope para finalización de las obras de 15 de Mayo de 2015

5.- Plazo de garantía.

DOS (2) años.

6.- Revisión de precios.

No procede.

7.- Clasificación de los licitadores.

Grupo I Subgrupo 04 Categoría E

8.- Delegado y Personal facultativo.

Titulados Universitarios Competentes.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
EN UNIÓN TEMPORAL.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF nº _____, en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____ en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente **RG-14-2014-001**.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

(2) Indicar cargo y empresa.

ANEXO Nº 3

GARANTÍA PROVISIONAL.

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA PROVISIONAL)
(Legitimado por Fedatario Público)

La Entidad financiera, C.I.F....., con domicilio a efecto de notificaciones en....., C/..... y en su nombre y representación, en calidad de, y según las facultades suficientes que dimanaran de la Escritura de poder, otorgada ante el Notario de, D., con fecha, al número de su protocolo y que afirma encontrarse íntegramente subsistente, se constituye en avalista fiador solidario de, C.I.F....., (o, en su caso, de y....., C.I.F. y C.I.F., en Unión Temporal de Empresas, conjunta y solidariamente), en interés y beneficio de **Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Bembézar de los TT. MM. de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba) con CIF G-14062277**, hasta la suma de (..... €), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento, por aquellas empresa/s, de todas y cada una de las obligaciones que resulten, como consecuencia de la participación, y posible adjudicación, del concurso de ejecución de obra de construcción del **PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIÓN EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBÉZAR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORNACHUELOS, POSADAS, FUENTE PALMERA Y PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**.

La Entidad financiera presta el referido Aval, con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera ser de aplicación, en su caso, y a tal efecto la Entidad financiera declara que quiere obligarse, y se obliga, conjunta y solidariamente con hasta el plazo de vigencia de la oferta de ésta, o hasta la formalización del Contrato definitivo, en el supuesto de que el avalado fuese el adjudicatario, a pagar, a primer requerimiento y con carácter incondicional, dentro, como máximo de los ocho días siguientes a ser requerido para hacer efectiva la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada(.....), se exprese en el requerimiento, renunciando la Entidad financiera expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto al libramiento de las cantidades que fuesen reclamadas, cualquiera que fuese la causa o motivo en que éstos pudieran fundamentarse y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que estos fuesen.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº

Lugar y fecha de otorgamiento.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

La entidad aseguradora (1)en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle, y N.I.F. debidamente representado por D. (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3), N.I.F. en concepto de tomador de seguro, ante (4) la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Bembézar en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra) Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de obras del Proyecto de Consolidación y Mejora de la Instalación de Riego en la Zona de Regable del Canal de la Margen Izquierda del Bembézar de los Términos Municipales de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba) , en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Bembézar, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Comunidad de Regantes del “Canal de la Margen Izquierda del Bembézar”, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:
Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/a.
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE – VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN.

DECLARACIÓN RESPONSABLE – VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN

D^a./D. con DNI nº.....
como representante legal de la empresa
con CIF nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el Certificado de Clasificación de la empresa que represento, expedido en con fecha y número de expediente se mantiene vigente por cuanto que las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento no han experimentado variación alguna y no tiene abierto expediente alguno de revisión de clasificación.

..... de de
(localidad)

.....

Firma

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA
CONTRATAR.

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE OBRAR Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR

D^a./D. con
residencia enprovincia de
.....calle.....y Documento Nacional de
Identidad nº..... en nombre, propio o de la empresa.....que representa,

DECLARA, bajo su personal responsabilidad:

Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, no están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, de 8 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, por si o mediante unión temporal de empresas, o en contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y/o dirección de la ejecución de las obras, ni ser empresa vinculada a las adjudicatarias de estos.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO.

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO

D^a./D..... con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la empresa.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo..... otorgado por....., con fecha..... en la ciudad de.....

Declara bajo su personal responsabilidad ante órgano de contratación:

Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o del número de fax indicados a continuación:

Correo electrónico:

Fax:.....

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO Nº 7

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D^a./D....., con D.N.I. n^o....., domiciliado en....., provincia de....., calle....., n^o....., actuando en nombre (propio) (o de la Empresa que representa) con N.I.F. n^o....., domicilio fiscal en provincia de....., calle n^o enterado del anuncio publicado en la página..... del B.O.J.A. n^o día de de 2014, conociendo el correspondiente Proyecto técnico y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras de “PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIÓN EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBÉZAR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORNACHUELOS, POSADAS, FUENTE PALMERA Y PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)”, promovidas por la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Bembézar”, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... LETRA (NÚMERO) EUROS.

El licitador hace constar que el valor de la oferta incluye el importe de gastos generales y beneficio industrial estando excluidos el correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

A esta cantidad le corresponde un I.V.A. de Euros.

....., dede 2.014
(lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº 8

CALIDAD DE LOS MATERIALES OFERTADOS.

CALIDAD DE LOS MATERIALES OFERTADOS

La Empresa.....utilizará, para las distintas unidades de obra que componen el **Proyecto de Consolidación y Mejora de la Instalación de Riego en la Zona Regable del “Canal de la Margen Izquierda del Bembézar” de los TT. MM. de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba)**, materiales de reconocida solvencia, contando en todo momento con la aceptación de la Dirección de Obra. Los materiales cumplirán la normativa vigente correspondiente y siempre que sea posible poseerán Certificados de Calidad contrastada (AENOR, etc).

Siempre que sea posible, se trabajará con proveedores que tengan un plan propio de Aseguramiento de la Calidad, a los que se demandará las pertinentes garantías e indicaciones de procesos de verificación y ensayo.

A continuación se relacionan las marcas ofertadas a utilizar en los distintos elementos que componen la obra:

ELEMENTOS DE LA OBRA	MARCAS OFERTADAS
TRANSFORMADOR DE POTENCIA	ABB, IMEFY, INCOESA, ALKARGO
TRANSFORMADOR DE INTENSIDAD	ARTECHE, ABB, AREVA
TRANSFORMADOR DE TENSIÓN	ARTECHE, ABB, AREVA
INTERRUPTOR TRIPOLAR	ABB, AREVA, SIEMENS
SECCIONADOR TRIPOLAR	ELECTROTAZ, MESA, ALSTOM
SISTEMA DE TELECONTROL DE LAS ESTACIONES DE FILTRADO	ARSON, ICR, REGABER

ANEXO Nº 9

CARTA COMPROMISO DE SUMINISTRO.

Fecha:

REF. PRESUPUESTO: _____

*Razón Social
Suministradora*

CARTA COMPROMISO DE SUMINISTRO

Muy Sres. nuestros:

Por el presente documento ambas Empresas se comprometen a:

1º- En caso de que la Empresa:

LICITADORA

resulte adjudicataria de la obra:

PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIÓN EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBÉZAR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORNACHUELOS, POSADAS, FUENTE PALMERA Y PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

La citada Empresa adjudicataria, pasará pedido a *Razón Social suministradora*, de los materiales de su fabricación, según presupuesto de referencia y fecha, en las condiciones expresadas en la misma.

2º- *Razón Social Suministradora*, así mismo se compromete a realizar el suministro de materiales relacionados en el presupuesto referenciado de acuerdo con las especificaciones de proyecto y condiciones de nuestra oferta.

3º- Así mismo se hace constar que *Razón Social Suministradora*, está en posesión de los Certificados de Registro de Empresa Aenor según Norma ISO 9.000 y Gestión Ambiental según Norma ISO 14.000.

4º- Para que conste a los efectos oportunos se firma el presente escrito por ambas Empresas.

Nombre y firma de la Empresa *Licitadora*

Por *Razón Social Suministradora*

Se adjuntará listado de materiales objeto de la carta de compromiso.

Esta carta de compromiso queda supeditada a la aceptación del material objeto de la misma por parte de la Dirección de Obra.

ANEXO Nº 10

GARANTÍA DEFINITIVA.

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)
(Legitimado por Fedatario Público)

La Entidad financiera....., C.I.F....., con domicilio a efecto de notificaciones en....., C/....., y en su nombre y representación, en calidad de y según las facultades suficientes que dimanar de la Escritura de poder, otorgada ante el Notario de, D., con fecha, al número de su protocolo, y que afirma encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye en avalista fiador solidario de, C.I.F..... (o, en su caso, de... y, C.I.F. y C.I.F., en Unión Temporal de Empresas, conjunta y solidariamente), en interés y beneficio de la **“Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Bembézar” con CIF G-14062277**, hasta la suma deEUROS (..... - EUROS), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento, por aquella/s empresa/s, de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de ejecución de obra de construcción comprendida en **PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIÓN DE RIEGO EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBÉZAR DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORNACHUELOS, POSADAS, FUENTE PALMERA Y PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**.

La Entidad financiera..... presta el referido Aval, con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera ser de aplicación, en su caso, y a tal efecto la Entidad financiera declara que quiere obligarse, y se obliga, conjunta y solidariamente con la empresahasta el cumplimiento del plazo contractual de garantía, que es de años o meses desde el acto formal de liquidación o recepción de obra por la **Comunidad de Regantes “CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBÉZAR”**, a su plena satisfacción, de las obras anteriormente citadas, a pagar, a primer requerimiento y con carácter incondicional, dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido para hacer efectiva la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada(.....), se exprese en el requerimiento, renunciando la Entidadexpresa y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto al libramiento de las cantidades que fuesen reclamadas, cualquiera que fuese la causa o motivo en que éstos pudieran fundamentarse y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de,o de terceros, cualesquiera que éstos fuesen.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de avales con el nº

Lugar y fecha de otorgamiento.